



CIRIEC INTERNATIONAL CONGRESS
16. TO 19. MAY 2010
IN THE HEART OF BERLIN

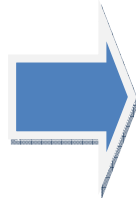
LA TRANSMISIÓN DE UNA EMPRESA EN CRISIS Y SU SUPERVIVENCIA BAJO LA FÓRMULA COOPERATIVA



La creación de una cooperativa constituye, en determinadas circunstancias, un mecanismo para reflotar empresas en crisis a través de la transferencia de la actividad económica a los propios trabajadores de la entidad.



La posibilidad de proceder a la transformación de las sociedades ya constituidas, para adoptar el régimen jurídico del cooperativismo, presenta ventajas importantes frente a la alternativa de proceder a su disolución y a la posterior constitución de una nueva entidad.



- La conservación de la personalidad jurídica de la entidad activa y la consecuente continuidad en sus vínculos contractuales,
- Es la fórmula más rápida y menos costosa para abandonar un régimen jurídico determinado.

En relación a esta operación el ordenamiento jurídico español se caracteriza por la diversidad normativa, que es consecuencia de la heterogeneidad subjetiva inherente a la misma.

NORMATIVA APLICABLE A LA
FORMA SOCIETARIA DE
ORIGEN
Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre
Modificaciones Estructurales de
las Sociedades Mercantiles

NORMATIVA APLICABLE A LA
FORMA SOCIETARIA DE
DESTINO
Ley 27/1999, de 16 de julio, de
Cooperativas

NORMATIVA APLICABLE A LA
INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL
Real Decreto 1784/1996, de 19
de julio, por el que se aprueba el
Reglamento del Registro
Mercantil

NORMATIVA APLICABLE A LA
INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE
COOPERATIVAS
Real Decreto 136/2002, de 1 de
febrero, por el que se aprueba el
Reglamento del Registro de
Sociedades Cooperativas.

Carmen José López Rodríguez